BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

3137

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUM. 24

Mediante Circular de este Gobierno Civil, publicada en el B. O. de la provincia número 142, de 26 de noviembre de 1968, se advirtió a los Presidentes de las Corporaciones Locales de esta provincia la necesidad de dar cuenta previa a mi Autoridad de todos los acuerdos que se propongan adoptar sobre concesión de honores y distinciones, a fin de que, urgentemente y con el informe de este Centro, se eleven al Ministerio de la Gobernación con la suficiente antelación a la fecha en que hayan de ser tomados tales acuerdos.

No obstante ello, se tiene conocimiento de algún caso en el que las Corporaciones Locales han concedido honores sin que previamente hubiesen dado cuenta de los proyectos de acuerdos a este Gobierno Civil, por lo que se encarece nuevamente a los Presidentes de aquéllas la obligación que tienen de cumplir exactamente lo dispuesto en la Circular antes mencionada y que los acuerdos que se propongan adoptar sobre el particular sean comunicados al Ministerio de la Gobernación, a través de este Gobierno Civil, antes de hacerse públicos por las Corporaciones y de que se inicie el oportuno expediente para su concesión.

Segovia, 12 de noviembre de 1968.

El Gobernador Civil,
Adolfo Suárez González

3076

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de 30 de octubre de 1968.

Fue presidida por don Miguel Angel Zamarrón Ruiz, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados, don Juan López Miguel, don Millán Valdivieso González, don Aurelio Román Velasco, don Fernando Sanz Pedraza y don Vicente Sacristán Terradillos, hallándose presente el Secretario general, don Antonio Rodríguez Mas y el Interventor de fondos provinciales, don Darío de Mata Fernández.

No asistió, por encontrarse en viaje oficial, don Cándido de Benito Hernanz.

Acuerdos adoptados:

Dejar constancia en acta del sentimiento de la Corporación por el traslado, a la Diputación de La Coruña, del Secretario general de ésta de Segovia, don Antonio Rodríguez Mas y agradecerle los importantes servicios que, durante su gestión, ha prestado a la provincia, deseándole muchos éxitos en su nuevo cargo.

Que conste en acta el sentimiento corporativo por el cese el Diputado provincial, don Teodoro Gonzalo Vela, y que se haga llegar al interesado el testimonio de afecto y recuerdo de sus componentes.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el cese del Delegado provincial de Sindicatos, don Fernando Charro de Murga y felicitar a don José Luis Concepción Sevillano por su nombramiento para sustituirle.

Quedó enterada la Corporación de decretos de la Presidencia, firmados en el mes de septiembre último.

Quedar enterada de Circular de la Dirección General de Enseñanza Primaria, recordando el contenido del artículo 52 de la Ley de Enseñanza Primaria.

Contribuir con la cantidad de 5.000 pesetas a la suscripción abierta en favor de los habitantes de Biafra-Nigeria.

Conceder ayuda económica a un funcionario provincial por gastos extraordinarios de asistencia sanitaria.

Ratificar decreto de la Presidencia, de concesión de un anticipo reintegrable de 142.000 pesetas al pueblo de Zamarramala, con cargo al presupuesto especial de Cooperación.

Informar favorablemente el expediente de incorporación del Ayuntamiento de Etreros al de Sangarcía.

Prorrogar, por seis meses, el contrato de un auxiliar administrativo con destino a la oficina del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Elevar consulta a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre concesión de mejora graciable de pensión de viudedad.

Aprobar relación de quinquenios del personal de la Excma. Diputación, a percibir en el ejercicio próximo de 1969.

Aprobar propuesta de traslado, por razones de servicio, de un funcionario provincial.

Quedar enterada del resultado de las visitas efectuadas a las zonas recaudatorias de la provincia por el personal del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado.

Aprobar las certificaciones de obras pertenecientes al Plan especial de reparación de caminos concertado por la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, que importan la cantidad de 4.6727.73 pesetas.

Señalar el día 29 del mes de noviembre próximo para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Aprobar las cuentas de gastos realizados con motivo de la elección de Procuradores en Cortes de representación familiar y de Administración Local.

Segovia, 7 de noviembre de 1968.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz*.—El Secretario, A. Rodríguez Mas.

3034

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1968, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de diversa información de la Alcaldía, determinando en su vista señalar preferencia de ocupación de viviendas municipales al Guarda jubilado de los Depósitos de Agua, señor Paniagua, y rogar a la Caja de Ahorros de Segovia se atienda, en las viviendas que proyecta construir, a los funcionarios municipales con necesidades en su orden; agradecer a los vecinos de la casa número 7, de la calle Onésimo Redondo de los bloques municipales protegidos arreglo y adecentamiento hechos en el portal de la misma, cooperando a los gastos con el 50 por 100 del importe de los ocasionados, extender esta medida de colaboración económica a los demás inquilinos de viviendas municipales por vía de estímulo en orden a la conservación de las mismas, y felicitar al Concejal Delegado del Servicio por su gestión como tal, y promover reunión para apoyar proyecto acordado de revalorización de los estudios de la Escuela de Artes y Oficios.

3. Quedar enterada de diversos anuncios del Ayuntamiento últimamente publicados en el B. O. de la provincia, así como de una comunicación de la Junta Central de Construcciones Escolares, por la que se aprueba el gasto de las obras de acondicionamiento de locales del Grupo Escolar «Villalpando», para comedor escolar, y de una carta del señor Coronel Director de la Academia de Artillería por la que se agradece el acuerdo municipal determinante de la celebración anual, en la Ciudad, del «Día de la Academia de Artillería».

4. Celebrar cultos en el cementerio, al igual que en anteriores años, los días 1 y 2 de noviembre, con motivo de las festividades de Todos los Santos y Fieles Difuntos.

5. Informar favorablemente, bajo las condiciones que el acuerdo determina, expediente instado por don Lorenzo Luis Martín Manrique, en solicitud de licencia de apertura de taller de reparación de automóviles en la calle de Cuéllar, número 2.

6. Revocar acuerdo de 14 de febrero último, que declaró en estado de ruina la parte de la finca número 121, de la calle de José Zorrilla, en cuanto a un cuerpo o nave recayente a la del Rancho, determinando consecuentemente no haber lugar a tal declaración en orden a ningún cuerpo ni nave de la citada finca, a la vista ello de los recursos de reposición deducidos contra tal acuerdo por don Cesáreo Higuera y otro, representantes estos de la propiedad, por otra parte promotora de expediente, y por el arrendatario don Pedro Verdugo, el cual fue estimado.

7. Encomendar al Técnico Industrial municipaf la redacción de proyecto de reforzamiento del alumbrado público de la carretera de Villacastín, a la vista del informe por aquél emitido en cuanto al particular, habiendose de realizar la obra, presupuesta en 61.750 pesetas, con aplicación de contribuciones especiales.

8. Pasar a informe del señor Concejal Delegado de Parques y Jardines solicitud de don Juan A. Zapatera y otros, sobre poda o tala de árbol, sito frente al número 4, de la calle Calvo Sotelo.

9. Requerir a los señores Inspector municipal veterinario y Arquitecto municipal para proposición de lugar de reconocimiento y eliminación de perros vagabundos o afectados de hidatidosis, a efectos de la campaña dispuesta contra esta enfermedad.

10. Encarecer a la Inspección Municipal la emisión de información, lo más exacta y completa posible, en punto a las aperturas de establecimientos en la Capital, a la vista de moción elevada por la Comisión de Policía Urbana en cuanto al particular.

11. Facultar al Alcalde-Presidente para gestionar de las respectivas propiedades autorización pertinente de de paso de personal, maquinaria y materiales por diversas fincas que resultan atravesadas por el trazado de las proyectadas obras de ampliación del abastecimiento de agua a la Ciudad, según el proyecto de «Coninsa» que ha sido objeto de propuesta de adjudicación.

12. Conceder licencia interesada por don Esteban y don Pablo de Sousa, para obras de limpieza y explanación de las parcelas 12 y 13 del polígono industrial «Cerro de la Horca», bajo las condiciones que el acuerdo determina.

13. Dejar pendiente en la mesa y en espera de informe a emitir, previo reconocimiento del lugar, solicitud de licencia de obra deducida por don Higinio Rafael González Martín, para

proceder al derribo de la casa número 37, la calle de la Plata.

14. Conceder licencia solicitada por la Rvda. M. Abadesa del Convento de Corpus Christi, para obras de reforma del Coro de la Iglesia bajo las condiciones que el acuerdo especifica.

15. Conceder al Banco Hispano Americano licencia interesada para ejecución de obras de adaptación de local en la finca número 7 y 9, de la calle de Juan Bravo, para sucursal, bajo las condiciones que el acuerdo señala.

16. Conceder a don Pablo Castalo Sanz licencia de obra interesada para las de reforma de local, para tienda de tapicería, en el número 3, de la calle de Muerte y Vida, bajo las condiciones que el acuerdo de concesión especifica.

17. Volver a nuevo informe del Arquitecto municipal para ampliación del emitido, expediente instado por don Plácido García Gómez, en solicitud de licencia para la construcción de edificio de nueva planta en la calle de la Huerta.

18. Dejar pendiente, sobre la mesa, petición de licencia de obra formulada por «Hocasa», en relación con la construcción de un parque deportivo en «El Terminillo».

19. Conceder, bajo las condiciones que el acuerdo señala, licencia interesada por don José L. Gómez González, para la instalaciónd e un ascensor eléctrico en la finca urbana número 14, de la avenida Obispo Quesada.

20. Conceder a don Luis Díaz Armengol prórroga de dos meses pedida para ultimar derribo de la casa número 1, de la calle de Obispo Losana.

21. Conceder a don Anastasio Casado Yagüe bordillo pedido para encintado de las aceras correspondientes al edificio número 10, de la plaza del Alto de los Leones de Castilla, autorizando la construcción de dichas aceras bajo las condiciones que el acuerdo determina.

22. Aprobar dictamen de la Comisión de Obras y, a su tenor, evacuar respuesta a consulta urbanística deducida por don F. Segundo Gómez Illanas en relación con la casa número 4, de la calle de Las Peñuelas.

23. Dejar sobre la mesa instancia de don Gonzalo Gutiérrez Rivera, sobre transferencia de la licencia de taxis, en favor de don Zacarías Plaza.

24. Condeder ayuda económica al empleado don Cesáreo Yagüe Esteban, para adquisición de gafas prescritas facultativamente a su esposa.

25. Dejar sobre la mesa informe de la Intervención sobre propuesta de la Comisíón de Transportes y Tráfico Urbano de creación de un derecho tasa por aprovechamiento especial sobre limitación de aparcamientos.

26. Aprobar propuesta de la Comisión de Personal sobre mejora de las percepciones de las encargadas de los evacuatorios públicos, con efectos el 1 de octubre.

27. Aprobar y autorizar el gasto de diversas nóminas de percepciones del personal obrero eventual municipal, en número de tres.

28. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentados al efecto por la Intervención, disponiendo el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

29. Proceder a la adquisición de escopetas soníferas o anestésicas para la captura de perros vagabundos, y ofrecer los animales eliminados a las Facultades de Veterinaria, para estudio.

30. Autorizar al Teniente de Alcalde, delegado de obras, para programar y disponer la preferencia o turno de ejecución de las obras de reparación de vías públicas que considere de urgencia y de mayor necesidad.

31. Conceder a doña Isabel Oliva López licencia de obra interesada para las de adaptación de local para tienda de mercería, en la casa número 12 de la avenida de Obispo Quesada, bajo las condiciones que el acuerdo determina.

32. Compensar económicamente vacación reglamentaria del año en curso no disfrutada, ni de posible disfrute en lo que el año resta, por una auxiliar administrativo de la Secretaría municipal, en razón a necesidades del Servicio.

33. Interesar de Técnico Industrial municipal la formulación de informe de necesidades respecto al mejoramiento del alumbrado público de la avenida Fernández Ladreda y dotación de instalación en el propio orden a la plaza de la Artillería, con mira a la solicitud de subvención o ayuda económica del Ministerio de Obras Públicas y, en suma, a la ejecución de esas mejoras.

Segovia, 5 de noviembre de 1968. El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Alcalde, M. Canto.

2474

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por Eléctrica Segoviana, S. A., domiciliada en Segovia, calle Juan Bravo, 30, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 130 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Viloria, finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA, en las inmediaciones de la carretera de Valladolid, en término municipal de Cuéllar.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Sección de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 9 de julio de 1968, por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 20.973,75 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4. — El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado y, además, en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de estos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 7 de septiembre de 1968. El Ayudante Jefe accidental, Alfonso Salcedo.

3111

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de Villoslada (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de noviembre de 1966, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1968, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento són la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Villoslada, 13 de noviembre de 1968.—El presidente de la Comisión Local, P. A., El Vicepresidente, Gabriel Pazos.

3092

Patrimonio Forestal del Estado

ANUNCIO

El monte Cuartel del Cervato (Collado Hermoso), de 32,75 hectáreas, lindante al Norte y Oeste, con Cuartel de la Hiruela; al Este, con término de La Salceda y Cuartel del Hoyo, y al Sur, con Cuartel de las Tollas, mediante arroyo de los Canalizos, está declarado de repoblación obligatoria, por aplicación del Decreto de 14 de diciembre de 1942 sobre la comarca denominada Paramera de Avila Guadarrama-Somosierra.

Pertenece proindiviso en cuanto a 456,44 milésimas al Patrimonio Forestal del Estado y en cuanto al resto a varios particulares oriundos de Collado Hermoso.

Por el presente se notifica a estos propietarios particulares, cuya filiación es desconocida, que de acuerdo con el artículo 73 y siguientes del Reglamento del Patrimonio Forestal del Estado de 30 de mayo de 1941, deben presentar un proyecto completo redactado por un Ingeniero de Montes para la repoblación de los terrenos forestales que comprende dicho monte con las restantes condiciones que señala el artículo citado.

El plazo de presentación de dicho proyecto ante el Patrimonio Forestal del Estado en Segovia, calle Valdeláguila, 1, termina el día 1 de febrero de 1969

Madrid, 9 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Inspeción, Miguel Navarro Garnica.

3077

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 741

CIRCULAR

Próximo el alistamiento de los mozos del reemplazo de 1969, éste se efectuará con arreglo a lo que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército en las fechas que en el mismo se indican.

A tal fin, los expedientes de los mozos de los reemplazos de 1966 y 1968 a quienes corresponda revisar y los que están clasificados como excluidos temporales con la letra «J» pertenecientes a los reemplazos de 1965, 66, 67, 68 que también tienen que revisar en el próximo año de 1969 deberán tener entrada en esta Junta con

diez días de antelación, por lo menos, a la fecha señalada en esta circular, para la revisión de cada Ayuntamiento, según el orden de las sesiones a celebrar, teniéndose en cuenta por los Ayuntamientos de la provincia las siguientes instrucciones:

1.° Para la declaración de pobreza, del mozo y sus familiares se tendrá en cuenta el salario mínimo vigente que el Gobierno establezca.

2.° Los cierres de alistamiento correspondientes al reemplazo de 1969 serán remitidos por el Ayuntamiento en la segunda quincena del mes de febrero, en los que figurará separadamente los alistados de los excluidos, los cuales figurarán por separados por orden alfabético y Ayuntamiento de procedencia.

Los mozos que sean incluidos, debe indicarse igualmente su procedencia, así como el número y fecha del escrito del Ayuntamiento que le haya excluido.

3.° Para que los mozos y sus familiares no puedan alegar ignorancia en cuanto alegaciones sobre derechos de exención, por enfermedad o prórroga que pudieran corresponderles, los señores Secretarios les harán conocer en el acto de la clasificación y declaración de soldados el contenido del artículo 125 de la Ley de Reclutamiento y se expondrá en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial con un mes de anticipación a la fecha señalada para el juicio de la clasificación, copia de los artículos 125, 223, 231, 238, 252 y 267 del Reglamento de Reclutamiento.

4.° Los Ayuntamientos que tengan mozos que se hallen prestando el Sercio Militar como Voluntarios recabarán de los cuerpos o unidades respectivas, además del Certificado de Existencia en filas y del concepto en que sirvan, una filiación ajustada al modelo número 6, rellenada en todas sus partes, haciendo otras tres a la vista de ellas, para que sean cuatro, al igual que cada uno de los mozos alistados, debiendo ser firmadas con el nombre y dos apellidos del interesado (artículo 51).

Igual procedimiento se seguirá con los que se hallen en prisión, sanatorios, hospitales, etc.; y de los que realizen las operaciones de talla y reconocimiento en Ayuntamientos distintos al del interesado.

Se les advierte tengan en cuenta a los mozos del Reemplazo 1969 que se hallen inscritos en las industrias de pesca y navegación que tengan obligación de seguir en la armada, para que les excluyan del alistamiento (artículo 71).

En la segunda quincena del mes de enero, los Ayuntamientos remitirán a la Junta de Clasificación y Revisión, relación nominal de los mozos que residan en el extranjero comprendidos en el alistamiento (hayan o no solicitado su inscripción los interesados), recordándoles, a los que se les ha concedido los beneficios de la Ley de 26 de diciembre de 1959, la obligación que tienen de solicitar las prórrogas sucesivas en las fechas comprendidas desde el uno de enero al treinta de junio del año en que caduca el anterior, según se determina en el artículo 50, párrafo 2.° de la referida Ley, durante los cinco años que tienen la obligación de revisar. Correspondiéndoles en el año 1969 a los pertenecientes a los reemplazos 1965 y 1967; haciéndoles saber que transcurrido el plazo de seis meses, a partir del uno de enero de 1969, si no han tenido entrada en este centro los documentos que necesitan para legalizar su situación militar, serán declarados prófugos (artículo 192, párrafo 1.° del vigente Reglamento de Reclutamiento). Estas relaciones deben expresar con toda claridad el punto de su residencia.

5.° A los expedientes de prórroga de 1.ª clase del reemplazo de 1969 y anteriores, que tienen que revisar (Reemplazo 1965 y 1967), se unirá una relación de todos los familiares del mozo, en la que se haga constar parentesco con el mozo, edad, estado civil, domicilio, estado de pobreza y demás documentos que se indican en el artículo 253 detallados en el número 101, página 215 del Vigente Reglamento de Reclutamiento. La edad de las personas causantes de prórroga de 1.ª clase se eleva a 65 años cumplidos, o que los cumplan dentro del año natural de alistamiento del mozo que solicita la prórroga (artículo 235).

6.° Las prórrogas de segunda clase por razón de estudios del reemplazo de 1969 y anteriores que deseen obtener este beneficio, serán solicitadas del señor Jefe Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión durante los meses de mayo y junio próximos, acompañando a las solicitudes los documentos acreditativos de tal derecho.

Fecha de las sesiones

Día 2 de abril, a las diez de la mañana, todo el Partido Judicial de Cuéllar.

Día 10 de abril, a las diez de la mañana, todo el Partido Judicial de Riaza.

Día 23 de abril, a las diez de la mañana, Partido Judicial de Santa María de Nieva.

Día 4 de mayo, a las diez de la mañana, Partido Judicial de Segovia.

Día 16 de mayo, a las diez de la mañana, Partido Judicial de Sepúlveda.

Día 28 de mayo, Segovia capital.

Día 8 de junio: Incidencias de todos los Partidos Judiciales.

Segovia, 11 de noviembre de 1968. El Teniente Coronel Presidente, Juan Fernández Rodríguez.

Administración de Justicia

3110

Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel Gramund de Moragas, en representación de «Auto Remolques, S. A.», contra la entidad «Defensa Anti-Gas, S. A.», por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, de la finca que se describe como sigue:

«Inmueble en término municipal de Segovia, trozo de terreno en forma de polígono irregular, en terrenos de Altos de Valdevilla, en las inmediaciones de la carretera de San Ildefonso, de Segovia, que mide 15.810 metros cuadrados y 22 decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con camino de Valdevilla; al Sur, finca de Mariano Fernández de Córdoba y terrenos de labor, y Este y Oeste, baldíos del Ayuntamiento, con los edificios en el mismo comprendidos».

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.219, libro 89, folio 108, finca 4.635, inscripción tercera.

Valorada la descrita finca en pesetas 20.808.922,50, y siendo el tipo de la segunda subasta la cantidad de quince millones seiscientas seis mil seiscientas noventa y una pesetas con ochenta y siete céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de esta ciudad, paseo de Pujadas, sin número, piso segundo, el día diez de diciembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo de esta segunda subasta, no admitiéndose postura que sea inferior a las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores que concurran acreditar su personalidad.

2.ª Que la certificación del Registro de la Propiedad respecto a los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que el rematante deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido del mismo a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos a la Hacienda Pública por el impuesto sobre transmisión de bienes y demás inherentes que hubiere, correrán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona, veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Gregorio Galiana.

3093

Juzgado Comarcal de El Espinar

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en auto de juicio de faltas número 49 de 1968, seguidos en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, ha sido practicada la siguiente tasación de costas:

Derecho de registro	20
Diligencias previas	30
Juicio	200
Multa	251
Despacho seis exhortos......	300
Ejecución sentencia	30
Cumplimiento seis exhortos ..	150
Reintegro expedte. (calculado)	75
Pólizas de Mutualidad Judicial.	150
Derechos de tasación de costas	73
Total pesetas	1.279

Y para que conste y sirva de notificación, por término de tres días, al condenado Amílcar Dias de Carvalho, cuyo paradero se ignora, y expirado dicho plazo de requerimiento de pago ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales, expido y firmo el presente en El Espinar a once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Lázaro Temprano.

SUBASTAS

3096

Fuente el Olmo de Iscar

Subasta urgente de piñas

El quinto día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta del fruto de piña albar, bajo el tipo de tasación de ocho mil pesetas.

Las demás condiciones conforme al anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 116, de fecha 25 del pasado mes de septiembre.

Fuente el Olmo de Iscar, 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Felipe Alonso.

3065

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Subasta de maderas

A las once horas del día 17 del próximo mes de diciembre, se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta pública para la enajenación del aprovechamiento autorizado en el monte número 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», propiedad de este Municipio, para el año forestal 1968-69, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos: 102 especie pinos pinaster.

Volumen de fuste: 56 metros cúbicos.

La leña de copas no está incluida en esta subasta, quedando por tanto a beneficio del Ayuntamiento.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 22.400 pesetas.

Precio índice, la cantidad que resulte aplicar sobre la tasación el 25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo habría de atenerse al que fuese fijado.

Corteza: 28 por 100.

La cantidad que ha de servir de base para optar a la subasta, será la que figura como tasación.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y adherida una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, como el modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las trece horas, todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior señalado para la celebración de la subasta, también hábil.

Pliego de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación definitiva con ocasión de la operación de contado en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del mismo, de acuerdo con los volúmenes reales y precio alcanzado en la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del rematante, los gastos de anuncios, derechos reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y gastos formulados por el Distrito Forestal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo, en la forma que notifique la Jefatura del mismo, reintegro del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le represente, otro miembro de la Corporación, el repesentante del Distrito Forestal, y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Ingresos: En la forma señalados en el pliego de condiciones.

Caso de quedar desierta esta subasta, que es la primera, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito Circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 16 de marzo de 1960, el que resultare adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, del importe de los gastos de señalamiento

de la corta, para su ingreso en la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente será de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar los ingresos a la notificación de su cuantía.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, igualmente se hará constar el número del Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Carbonero de Ahusín, 8 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Isidro Centeno.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia ..., con residencia en la calle de ..., número ... (o en representación de ..., con lo que acredita con poder notarial ...), con Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., en el monte de la propidad del Ayuntamiento de ..., ofrece la cantidad de ... (número y letra), aceptando todas y cada una de las condiciones de los pliegos facultativas como económicas-administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

... a ... de ... de 1968.

El licitador,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3084

ARROYO DE CUELLAR

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente de fijación de tarifas por consumo de agua a domicilios particulares y explotaciones industriales, se hace público que el referido expediente se halla a disposición de cuantos quieran examinarlo en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a contar de su exposición al público en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Arroyo de Cuéllar, 9 de noviembre de 1968.—El Alcalde, M. Pesquera.

3087

FUENTEPIÑEL

Formado el padrón de carros y bicicletas existentes en este término municipal para la exacción del arbitrio provincial de tasa de rodaje y arrastre para el próximo ejercicio de 1969, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepiñel, 9 de noviembre de noviembre de 1968.—El Alcalde, M. González.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MADRONA 3114

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

3089

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Finalizadas que fueron oportunamente las obras de construcción de edificio municipal en San Rafael, de las que ha sido contratista doña Josefa Martínez Soto, viuda de Pomares, y efectuada su recepción, habiendo transcurrido con exceso el plazo de garantía, se instruye en este Ayuntamiento expediente de devolución de la fianza constituida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

El Espinar, 5 de noviembre de 1968. El Alcalde, S. Hurtado.

3091

REBOLLO

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rebollo, 11 de noviembre de 1968. El Alcalde, Fernando Núñez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

AREVALILLO DE CEGA 3105

3097

Ayuntamiento de Zarzuela del Monte

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la venta de 25 árboles de chopo y 70 plantas de igual clase, de entresaque, de los plantíos «Caño Nuevo» y «Río de la Huerta», pertenecientes a este Municipio, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, a los efectos y en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zarzuela del Monte a 11 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Julián Bravo Moreno.

3115

MELQUE DE CERCOS

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre en el próximo año de 1969.

Melque de Cercos, 13 de noviembre de 1968.—El Alcalde, P. del Pozo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

HONTALBILLA 3117
PUEBLA DE PEDRAZA 3144
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA 3145
VALLERUELA DE SEPULVEDA 1146
VALDEVARNES 3148

3102

NAVAS DE ORO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de Oro, 13 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

MONTUENGA 3141

3118

ANAYA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace saber que se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario formado para el pago del coste de las obras de red de distribución de agua potable en esta población, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por término de quince días hábiles, contados a a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Anaya, 13 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Luis Yagüe.

3119

ANAYA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace saber que se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario formado para el pago del coste de las obras de abastecimiento de agua a esta población, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Anaya, 13 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Luis Yagüe.

3123

VILLAGONZALO DE COCA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villagonzalo de Coca, 14 de noviembre de 1968.—El Alcalde, F. Arroyo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VALTIENDAS 3142

3121

Ayuntamiento de Fuentesoto

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta que se celebre para adjudicación de las obras de abastecimiento y red de distribución de agua potable a esta localidad y su anejo de Tejares, en su primera etapa, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, pudiendo presentar las reclamaciones que sean justas al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fuentesoto a 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde, C. de Frutos.

3120

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Solicitada por don Mariano Bayón López la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento del quiosco de San Francisco, que fue adjudicado para la temporada de verano último, se hace público que durante quince días hábiles se podrán presentar reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cuéllar, 11 de noviembre de 1968. El Alcalde acctal., F. Alonso Lozano.

3122

FUENTESOTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el señor Ingeniero don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, director de la Sección de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial, con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas (un millón), para la obra de abastecimiento y red de distribución de agua potable a esta localidad y su anejo de Tejares, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse las oportunas reclamaciones.

Fuentesoto, 12 de noviembre de 1968.—El Alcalde, C. de Frutos.

COMUNIDADES

3138

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Instruyéndose expediente de suplemento de créditos por transferencia, dentro del presupuesto de gastos en vigor, se halla el mismo de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 14 de noviembre de 1968. El Presidente, M. Canto.

3124

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coca, 14 de noviembre de 1968.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

Hermandades Sindicales

3116

HERMANDAD SINDICAL DE CABEZUELA

Confeccionadas las derramas para nutrir el Presupuesto ordinario de esta Entidad Sindical y año en curso, cargas generales y del Servicio de Policía Rural, se hace saber quedan expuestas al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, cuyo documentos pueden ser examinados en la Secretaría de la Hermandad.

Cabezuela, 13 de noviembre de 1968.—El Jefe de la Hermandad, Anastasio de Miguel Lobo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8